

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha cinco de marzo de dos mil siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A11/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de quince mil ochocientos setenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (15.874,96 €) como consecuencia de las irregularidades contables detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella, S.A.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 5 de marzo de 2007.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—14.516.

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 5 de marzo de 2007, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A20/07, del Ramo de Correos, Madrid, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de setecientos setenta y cinco euros con veintinueve céntimos (775,29 euros), como consecuencia de las irregularidades cometidas en la contabilización y pago de una transferencia de Western Union el 5 de agosto de 2005 en la oficina principal de Majadahonda; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 5 de marzo de 2007.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—14.524.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-2/07-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 9 de marzo de 2007, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley

7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-2/07-0, ramo: EE.LL. (Ayto. de Majadahonda), Madrid (Acción Pública), por presuntas irregularidades en ese Ayuntamiento Majariego referidas a una serie de operaciones patrimoniales denominadas «permutas de aprovechamientos».

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 12 de marzo de 2007.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—14.527.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Que en este Juzgado de Primera instancia n.º 3 de los de Alicante se sigue expediente para la declaración de ausencia legal bajo el número 1733/06 a instancia de doña Victoria Gómez Ramírez, hija del presunto ausente, por desaparición de don Manuel Gómez Mueas, con último domicilio conocido en la ciudad de Casablanca, no teniendo noticias del mismo desde el 4/01/82 ignorándose su actual paradero, habiendo recaído resolución de esta fecha por la que se ha acordado dar a conocer la existencia del procedimiento anunciando la desaparición para que las personas que pudieran tener noticias del ausente lo participen al Juzgado.

Alicante, 12 de enero de 2007.—El Secretario.—11.732.
y 2.ª 27-3-2007

PALENCIA

Edicto

Doña María del Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil número 1 de Palencia, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 693/06 referente al deudor Luis Carlos Zorrilla García, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el

periódico «El Norte de Castilla», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Palencia, 28 de febrero de 2007.— El Secretario Judicial.—15.777.

PONTEVEDRA

Doña María del Carmen Romero Chamorro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia dos de los de Pontevedra,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 909/2006 se sigue a instancia de don José Carlos Carballo Falcón, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Angulo Gascón, expediente para la declaración de fallecimiento de su abuela doña Clara Carballo Carballo, nacida en Lérez, Pontevedra, el veinte de agosto de 1909, quien se ausentó de su último domicilio y emigró a Sudamérica, estableciéndose finalmente en Argentina, no volviendo a regresar a España, ni tampoco teniendo noticias de ella, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Pontevedra, 19 de febrero de 2007.—La Secretario Judicial.—15.613.
1.ª 27-3-2007

SEVILLA

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 22 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1408/06 se sigue a instancia de doña María de los Angeles Bello Roldán expediente para la declaración de fallecimiento de don Andrés Bello Roldán, quien se ausentó de su último domicilio en calle Pinta, n.º 18, Barrio del Fontanal de Sevilla no teniendo noticias del/ella desde el 2 de abril de 1939 ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/ de la desaparecido/a, puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—11.731 y 2.ª 27-3-2007

VIGO

Doña Carmen Novoa Santas, Magistrada-Juez de Primera Instancia n.º 2 de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 479/06 se sigue expediente a instancia de D.ª Victoria Bailón Marcial, para la declaración del fallecimiento de su esposo D.º Gabriel Fernández Branco, natural de Lisboa (Portugal), nacido el día 18 de noviembre de 1953, hijo de Don Domingos y de Doña Argentina, ausente de su último domicilio sito en Vigo, calle Coruña, número 44, 3.º B; y declarado en situación de Ausencia Legal

por Auto de fecha 26 de noviembre de 1987 dictado por el Juzgado de 1.ª Instancia número tres de los de Vigo a consecuencia de haber emprendido viaje a Portugal el 21 de enero de 1985, sin que a pesar de las averiguaciones practicadas, se haya vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vigo, 14 de marzo de 2007.—Doña Carmen Novoa Santas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Vigo.—La Secretaria, Pilar Sandez González.—15.704. 1.ª 27-3-2007

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

D. Dimas Juan Arechaga Braña, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 11/2006, se sigue a instancia de D. Félix Antonio Fernández Carpintero, expediente para la declaración de fallecimiento de Paulina Pereda Gómez, natural de Villamartín-Merindad de Sotoscueva (Burgos), vecina de dicha localidad, de 113 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio antes del 17 de julio de 1936, no teniéndose noticias de ella desde hace setenta años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 1 de marzo de 2006.—El Juez.—La Secretaria.—15.560. 1.ª 27-3-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 103/07, por auto de 19 de marzo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Metales Basua, S.A., con domicilio en Ermua, c/ Subida Areitio, Pabellón Industrial, s/n, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Ermua.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, y en el periódico El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 19 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—15.812.

CÁCERES

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil n.º 1 de Cáceres anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 540/2006 referente al deudor Ancerca Price, S.L., se ha pre-

sentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (L.C.), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Hoy, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Dado en Cáceres, 12 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.—14.331.

MADRID

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Que en el Procedimiento Concursal número 246/05, referente al concursado «Comercial Hispana de Plásticos, Sociedad Anónima, en liquidación», por auto, de fecha 6 de marzo de 2007, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—En el presente procedimiento concursal del concursado «Comercial Hispana de Plásticos» se deja sin efecto la fase de convenio acordada por auto, de fecha 26 de enero de 2007, y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la Sección Quinta. Consecuentemente, queda sin efecto el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 26 de abril de 2007, a las diez horas.

Madrid, 6 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial.—16.563.

MADRID

Edicto

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso necesario número 380/05, de la Entidad «Micro Internacional, S.A.», que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 7 de marzo de 2007, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso necesario a la entidad «Micro Internacional, S.A.», con Código de Identificación Fiscal: A-28866069 y domicilio en la calle Divino Redentor, número 20, de Madrid 28029.»

«Se designa Administrador concursal al Abogado don José María del Carré Díaz-Gálvez, con domicilio en la calle María de Molina, número 60, 2.º derecha, de Madrid 28006.»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Esta publicación producirá, respecto del deudor Micro Internacional, S.A., los efectos de la notificación del auto de fecha 7 de marzo de 2007, sirviendo igualmente de requerimiento en forma para que en el plazo de cinco días presente en el Juzgado los documentos enumerados en el artículo 6 de la Ley Concursal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente

Madrid, 7 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—15.772.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 43/05 referente al concursado Desing and Evolution Mechanics, S.A., por auto de fecha de dos de marzo de dos mil siete, se ha acordado lo siguiente:

Primera.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segunda.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercera.—Se ha declarado disuelta la mercantil Desing and Evolution Mechanics, S.A., cesando en su función los Administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

Cuarta.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado, diario Deia y tablón de anuncios del Juzgado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vitoria-Gasteiz, 2 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—15.775.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 21/04 en el que figura como Concursado Calzados Gorbeia, S.L., ha dictado en el día de la fecha, auto declarando concluso el concurso y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes suficientes para la satisfacción íntegra del crédito, cuya parte dispositiva es del tener literas siguiente:

Se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes.

Se declara que el deudor Calzados Gorbeia, S.L., queda responsable del pago a sus acreedores de la parte de sus créditos no satisfecha.

Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare nuevo concurso.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Álava, a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro.

Librense mandamientos de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha declaración y procédase de la forma establecida en el artículo 177.3 de la Ley Concursal.